



ESCANEAR



JOSÉ MANUEL FUERTES VIDAL

NOTARIO

Dr. J. J. Dómine, 10, 1ª planta
Tel.: 96 367 10 50 - Fax: 96 367 11 57
e-mail: jmfuertes@notariado.org
46011 VALENCIA

se confieren al apoderado, entre otras facultades, las de otorgar todo tipo de poderes a favor de cualquier persona, y que, a mi juicio, son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento.-----

Manifiesta el Sr. Camañez Rojo, que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, así como que la entidad que representa no ha sufrido restricción alguna en su personalidad jurídica.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL** y, según minuta que me presenta, en consecuencia: -----

=== EXPONE: ===

1.- La compañía mercantil TRANSUNION S.A. es accionista mayoritaria de la compañía TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARDODEX S.A., misma que fue constituida ante el Notario Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de enero del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto de dos mil seis. -----

2.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, según interviene,-----

=== OTORGA: ===

12/2010



AL4791932

**PRIMERO.- APODERAMIENTO.**-----

Que el compareciente, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**TRANSUNIÓN, S.A.**", confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **DOÑA KARINA ALEJANDRA REVELO PALOMEQUE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171404216-3 para que a nombre y representación DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARGODEX S.A realice los siguientes actos que a continuación se enuncian, sin que esto signifique de manera alguna limitación de facultades: --

= = = FACULTADES = = =

a) Le represente en todo acto o contrato, especialmente en la suscripción de los contratos Disolución, liquidación y cancelación de la compañía TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARGODEX S.A; -----

b) Administre los bienes de propiedad de la compañía hasta su liquidación total, sean muebles, inmuebles o derechos y acciones; -----

c) Para que pueda solicitar peticiones, aclaraciones

según interviene, se ratifica en el total contenido del Poder General que ha conferido a favor de la señora Doña Karina Alejandra Revelo Palomeque. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==

Así lo dice y otorga el compareciente, advirtiendo del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, al que renuncia, haciéndolo yo, el Notario, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, desarrollada por la Comunicación del órgano centralizado de prevención del blanqueo (OCP) 3/2010 de 6 de Julio, yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real de la operación, lo que consta en acta autorizada por el Notario que suscribe, el día dieciocho de octubre de dos mil diez, con el número 1849 de protocolo, manifestando el compareciente, en la representación que ostenta, no haberse modificado los porcentajes de participaciones máximas allí manifestadas. -----

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria; que se conservarán

AL4791930

12/2010



en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimientos posteriores y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, son el Notario autorizante y dirección en 46011-Valencia c/Doctor J.J. Dómine, 10, piso 1, pta.2. -----

Le Hago constar que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante cuyo consentimiento ha sido libremente prestado. -----

De todo lo contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Siguen las firmas. Signado. JMFUERTES. Rubricado y sellado. -----

AL 4791929

12/2010



= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA INSCRIPCIONES O NOTAS
 Protocolo: 1.275 de fecha 30/08/2011

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en *Ser...* foja(s) útiles
 QUITO a,

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

30 SET. 2011